

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del día primero de marzo de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General del Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS), sita en Avenida de los Insurgentes Sur, número 838, piso 9, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, las siguientes personas: **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes**, Director General Adjunto de Órganos Colegiados, Servidor Público designado por el Director General en su carácter de Presidente del Comité de Información, la **Lic. Claudia Elena Reed López**, Secretaria Técnica y el **Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez**, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS.

En uso de la palabra, el **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes** dio la bienvenida a los asistentes a su Tercera Sesión Extraordinaria, y puso a consideración de los integrantes del Comité de Información el Orden del Día:

Al no haber comentarios al respecto, se adoptó el siguiente:

Acuerdo: CI-SE 004/2016

Con fundamento en el numeral 3.2, fracción I de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Comité de Información **aprobó** el siguiente Orden del Día:

I. Asuntos para aprobación.

I.1 Lectura y aprobación del Orden del Día.

I.2 Solicitud de modificación del Acuerdo CI-SE 001/2016.

II.3 Solicitud de Clasificación de Información y autorización para elaboración de Versión Pública de lo previsto por el artículo quinto transitorio fracciones III y IV del Decreto que crea el Centro Nacional de Control del Gas natural, en relación al Inventario de Obligaciones que deriven de asuntos y controversias administrativas y jurisdiccionales así como al Inventario de Derechos de Vía, Ocupación Superficial, Servidumbres de paso o cualquier otro derecho o documento vinculado con la infraestructura transferida por PEMEX.

Como segundo punto del Orden del día, referente a la solicitud de modificación del Acuerdo CI-SE 001/2016 se presentó el oficio CENAGAS/UAJ/011/2016, de fecha 22 de febrero, a través del cual el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, manifestó que en el Acuerdo CI-001/2016 emitido por el Comité de Información para aprobar la clasificación parcial de la información respecto del Convenio Marco y Contrato de Transferencia de la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural y sus Anexos, se instruyó a la Unidad Administrativa para que se coordinara

con las diferentes áreas responsables de la información a efecto de realizar la versión pública conforme lo argumentado por la Unidad de Asuntos Jurídicos del CENAGAS, esto es, en cuanto a los 8 Contratos Específicos del Convenio Marco, con fundamento en los artículos 13 fracción V, 14, 18 fracción II y 3 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, asimismo, la clasificación debía hacerse conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; que en relación al Contrato de Transferencia y sus anexos, se clasificaría la información conforme lo previsto en los artículos 3 fracción II, 13 fracción V y 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se manifestó que, de acuerdo a la clasificación de información realizada con anterioridad, era necesario modificar el contenido del Acuerdo CI-001/2016 tomado por este Comité de Información el 25 de enero de 2016, en relación al Convenio Marco y Contrato de Transferencia de la Infraestructura de Transporte por Ducto de Gas Natural, para incluir en su párrafo tercero las fracciones IV y VI del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Enseguida el **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes** sometió a consideración de este órgano colegiado la procedencia de la solicitud de modificación del Acuerdo CI-SE 001/2016, aprobando en forma unánime el siguiente:

Acuerdo: CI-SE 005/2016.

El Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas natural, con fundamento en el artículo 29 fracc. III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental **aprobó** la modificación del contenido del Acuerdo CI-001/2016 de fecha 25 de enero en el que se aprobó la clasificación de la Información en relación al Convenio Marco y Contrato de Transferencia de la Infraestructura de Transporte por ducto de Gas Natural, para incluir en su párrafo tercero las fracciones IV y VI del art 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, de tal suerte que:

DICE:

“En cuanto, a los 8 (ocho) Contratos específicos (anexos) del Convenio Marco se realiza la clasificación de la información con fundamento en los artículos 13. Fr. V, 14, 18 fr. II y 3 fr. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

DEBE decir:

“En cuanto, a los 8 (ocho) Contratos específicos (anexos) del Convenio Marco se realiza la clasificación de la información con fundamento en los artículos 13. Fr. V, **14 fr. IV y VI**, 18 fr. II y 3 fr. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, asimismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

Acto seguido se dio lectura al punto tres del Orden del Día referente a la Solicitud presentada mediante oficio CENAGAS-CA/006/2016 por el Enlace de Transparencia de la Dirección General para la Atención de Solicitudes en Materia de Transparencia, para confirmar la Clasificación de Información realizada por el área, en relación a la información requerida a este organismo por cuanto se refiere al “Inventario de Obligaciones que deriven de Asuntos y Controversias Administrativas y Jurisdiccionales en Trámite” y al “Inventario de Derechos de vía, ocupación superficial, servidumbres de paso o cualquier otro derecho o documento vinculado con la infraestructura transferida por PEMEX”

Clasificación que se realizó por considerar que el entregar la información requerida podría por una parte, causar un serio perjuicio que afectaría las actividades de cumplimiento de las Leyes, prevención o persecución de delito, la impartición de justicia, las estrategias procesales, entre otros; fundamentando lo anterior en el artículo 13 fr. V y y 14 fr. IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Por otra parte además de lo anterior, se trata de información que contiene datos personales concernientes a personas físicas de quienes no se tiene autorización para difundirlos, distribuirlos o comercializarlos; lo anterior fundamentándolo con los artículos 3 fr. II y 18 fr. II de la misma Ley.



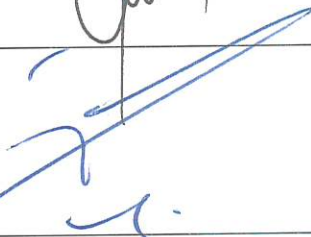
Asimismo, se dio lectura al oficio CENAGAS-CA/007/2016 a través del cual el Enlace de Transparencia, Lic. Juan Emmanuel Vicario Pérez Moreno, señala 5 años como periodo de reserva para la clasificación de dicha información.

Una vez analizada y comentada la clasificación parcial de la información hecha por el área así como la solicitud para la autorización de elaboración de la versión pública correspondiente al “Inventario de Obligaciones que deriven de asuntos y controversias administrativas y jurisdiccionales” y al “Inventario de Derechos de Vía, Ocupación Superficial, Servidumbres de paso o cualquier otro derecho o documento”, en uso de la voz, el **Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes** sometió a consideración de este órgano colegiado un punto de acuerdo en donde se manifestará sobre la procedencia de la solicitud de Clasificación de Información, adoptándose de manera unánime el siguiente:

Acuerdo: CI-SE 006/2016

Con fundamento en el numeral 3.2 fracción VIII de los Criterios de Integración y Funcionamiento del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural, el Comité de Información **aprobó la clasificación de la información** y se instruyó a la elaboración de la versión pública del Inventario de Obligaciones que deriven de asuntos y controversias administrativas y jurisdiccionales así como la del inventario de derechos de vía, ocupación superficial, servidumbres de paso o cualquier otro derecho o documento vinculado con la infraestructura transferida por PEMEX. La clasificación se aprueba con fundamento a lo previsto en los artículos 13 fr. V, 14 fr. IV, 3 fr. II y 18 fr. II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, se señala que el tiempo de reserva de esta información clasificada será de 5 (cinco años) tal como lo establece el artículo 101, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente dio por concluida la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información, firmando para constancia, el Mtro. Jerjes Giovanni Reyes Sánchez, Presidente del Comité, el Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS, y la Lic. Claudia Elena Reed López, Secretaria Técnica del Comité.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
PRESIDENTE	Mtro. Jerjes Giovanni Sánchez Reyes, Director General Adjunto de Órganos Colegiados Servidor Público designado por el Director General.	
SECRETARIA TÉCNICA	Lic. Claudia Elena Reed López, Titular de la Unidad de Enlace.	
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	Ing. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Titular del Órgano Interno de Control en el CENAGAS.	

Nota: Estas firmas corresponden al Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Información del Centro Nacional de Control del Gas Natural celebrada el 1º. de marzo de 2016.